



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Jueza, me permito informarle que el día de hoy, intenté comunicarme al número 3105346828, informado por el apoderado de la incidentada sin que fuera posible, por lo que procedí a marcar el número de teléfono fijo 3223405, el cual se observa en el membrete del escrito de incidente de desacato, donde fui comunicada con la señora TATIANA CHICA, quien adujo ser abogada de la oficina CYTABOGADOS, y tener conocimiento del caso de la señora LEYDY MARITZA ÁLVAREZ FRANCO, afirmando haber sostenido conversación con ella, quien se comunicó a esa oficina para comunicar que aún no le ha sido prestado el servicio médico ordenado en la sentencia de tutela proferida por este despacho. A Despacho para resolver,

MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria

Diez de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00118-01

En el presente trámite de incidente de desacato, propuesto por por la señora LEIDY MARITZA ÁLVAREZ FRANCO contra la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, representada legalmente por el señor Javier Alonso Díaz Gómez, o por quien haga sus veces, en firme la anterior decisión de cúmplase lo resuelto por el superior, y sin verificarse el cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta agencia judicial el día 27 de agosto de 2020, se dispone continuarlo, ordenándose compulsar copias de lo actuado a la Fiscalía General de la Nación, para la investigación de la posible comisión del delito de prevaricato o fraude a resolución judicial.

Y, con el objeto de hacer efectiva la multa impuesta, al tenor de lo dispuesto en los arts. 2º y 8º del Acuerdo No. PSAA10-679, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se solicita apoyo a la Oficina de Cobro Coactivo Seccional Antioquia, para gestionar el pago de dicha sanción, remitidas las copias con la constancia de ser primera copia auténtica, ejecutoriada; señalada la fecha exacta de la misma y la de prestar mérito ejecutivo, consultados así los presupuestos de los arts. 114 y 367 del CGP. y

demás normas que lo complementan. Precisado que el señor JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ, se identifica con CC. No. 91.243.033.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 128 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

